

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4785** ACVIL APARCAMIENTOS, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
LAOCONTE OPERACIONES, S.L.U.  
PARKIA MOVILIDAD URBANA, S.L.U.  
APARCAMIENTO VICTORIAMAR, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, entre otros, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace público que, con fecha 26 de julio de 2024, el socio único de Acvil Aparcamientos, S.L.U. ("Sociedad Absorbente") ha aprobado la fusión por absorción de Laoconte Operaciones, S.L.U., Parkia Movilidad Urbana, S.L.U. y Aparcamiento Victoriamar, S.L.U. ("Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque y por sucesión universal de todos sus respectivos patrimonios a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá, en los términos del proyecto común de fusión formulado con fecha 24 de junio de 2024 por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2023. Encontrándose las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único de la Sociedad Absorbente, resulta de aplicación a la fusión, en la medida en que proceda, lo dispuesto por el artículo 53.1, por remisión del artículo 56.1, ambos del RDL 5/2023, no resultando precisos, entre otros, (i) la formalización de los acuerdos de fusión por el socio único de las Sociedades Absorbidas, (ii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente y (iii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión, la eficacia jurídica de ésta se encuentra supeditada a la inscripción en el Registro Mercantil, a su vez, de (i) la fusión de Aparcamiento Victoriamar, S.L.U., como absorbente y de Crisol Directorship, S.L.U., como absorbida, cuyos acuerdos han sido adoptados con fecha 26 de julio de 2024 por el socio único de Crisol Directorship, S.L.U. y de (ii) la fusión entre Parkia Movilidad Urbana, S.L.U., como absorbente, y de Estacionamientos Granada, S.A.U. y Parkia Canarias, S.L.U., como absorbidas, cuyos acuerdos han sido adoptados con fecha 26 de julio de 2024 por el socio único de Parkia Movilidad Urbana, S.L.U.

Se hace constar, asimismo, (i) que el acuerdo de fusión ha sido adoptado al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 del RDL 5/2023, así como (ii) el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los balances de fusión.

Madrid, 26 de julio de 2024.- La administradora única de Acvil Aparcamientos, S.L.U., Laoconte Operaciones, S.L.U., Parkia Movilidad Urbana, S.L.U. y Aparcamiento Victoriamar, S.L.U., esto es, Parkia Iniciativas, S.L.U., Representada por D Álvaro Busca Martín-Sanz.

ID: A240036028-1